

4.6.2



Radicación 2015069535-2-000
Fecha: 2015-12-29 09:35 PRO 2015069535
Anexos: SI-(1) Adjuntos:NO Folios: 1
Remitente: NOTIFICACIONES

Bogotá D. C.,

Señor
Representante Legal o quien haga sus veces
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO JOSE MARIA ROSILLO
Calle 19 Sur N° 6 - 40 El Sosiego
Bogotá - D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO
Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

Referencia: **Auto 5616 del 9 de diciembre del 2015**
Expediente LAV0083-13

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), a través del presente aviso, le notifico el acto administrativo indicado en el asunto del cual adjunto copia íntegra en 28 paginas, quedando notificado al finalizar el día siguiente del recibo del presente escrito.

Contra el referido acto administrativo que se está notificando no procede recurso

Adicionalmente, si usted está interesado en que se realicen las futuras notificaciones por **MEDIOS ELECTRÓNICOS** dentro de este expediente o los demás expedientes que se tramitan en la ANLA (Art. 56 de la Ley 1437 de 2011), deberá manifestarlo **POR ESCRITO** a esta Entidad (Calle 37 N° 8 – 40 de Bogotá D.C. o al correo licencias@anla.gov.co) de acuerdo con lo previsto en la norma mencionada en precedencia, suministrando el correo electrónico o fax en el cual desea recibir la notificación. **Junto con la notificación por medio electrónico, se le remitirá copia del acto administrativo.**

Cordialmente,

WILLIAM ALBERTO ROA JIMENEZ
Atención al Ciudadano

Fecha: 28-dic.-15
Elaboró: Edison Martinez





Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA -

AUTO N°
(**5616**) 09 DIC 2015

"Por el cual se efectúa control y Seguimiento Ambiental"

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE AGROQUÍMICOS Y PROYECTOS ESPECIALES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA

En uso de las funciones asignadas en la Ley 99 de 1993, el Decreto-ley 3573 del 27 de septiembre de 2011, y las competencias establecidas en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 y la asignación realizada en la Resolución 1142 del 10 de septiembre de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 294 del 28 de marzo de 2014, esta Autoridad otorgó Licencia para el proyecto Planta de Impregnación de Uniformes, con una solución que contiene ingrediente activo Permetrina, a nombre del BATALLÓN DE MANTENIMIENTO JOSÉ MARÍA ROSILLO.

Que mediante radicado 4120-E1-27507 del 29 de mayo de 2014, el Batallón de Mantenimiento José María Rosillo, informó a la ANLA el inicio de actividades de impregnación de Uniformes militares el día 26 de mayo de 2014, con una producción estimada de 100 camuflados/día, dando cumplimiento al requerimiento establecido en el Artículo 25 de la Resolución 294 de 2014.

Que mediante radicado 4120-E1-28043 del 3 de mayo de 2014, el Batallón de Mantenimiento "José María Rosillo", presenta a la ANLA documentación relacionada con lo requerido en el Artículo Tercero y Cuarto de la Resolución 294 de 2014

Que mediante radicado 2015011486-2-000 del 5 de marzo de 2015, la ANLA, solicitó al Batallón de Mantenimiento José María Rosillo, que entregue de manera inmediata la información Geográfica según el Modelo de Almacenamiento Geográfico –GDB, establecido mediante resolución 188 de 2013, dado que a la fecha la empresa está incumpliendo los artículos 2 y 3 de la citada Resolución.

Que mediante radicado 2015057211-1-000 del 29 de octubre de 2015, el Batallón de Mantenimiento "José María Rosillo" (BAMAN), presentó a esta Autoridad el Informe de Cumplimiento Ambiental –ICA- del proyecto Planta de Impregnación de Uniformes Militares con una solución que contiene ingrediente activo Permetrina, al periodo correspondiente 28 de marzo de 2014 a 28 de marzo de 2015.

Que el Grupo de Seguimiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA realizó visita de seguimiento los días 24 de agosto de 2015 y 9 de septiembre de 2015, con el fin de establecer el estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del BATALLÓN DE MANTENIMIENTO JOSÉ MARÍA ROSILLO, relacionadas con la Planta de Impregnación de Uniformes con una solución que contiene ingrediente activo Permetrina, y previa revisión, análisis y evaluación de la Resolución No. 294 del 28 de marzo de 2014 y demás documentación obrante en el

"POR EL CUAL SE EFECTÚA CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL"

expediente LAV0083-13 y lo observado en la visita, emitió el Concepto Técnico 5861 del 30 de octubre de 2015.

Que dado que en el seguimiento realizado con el Concepto Técnico 5861 del 30 de octubre de 2015, no fue tenido en cuenta el Informe de Cumplimiento Ambiental -ICA presentado con el radicado 2015057211-1-000 del 29 de octubre de 2015, por el BATALLÓN DE MANTENIMIENTO JOSÉ MARÍA ROSILLO, desde el punto de vista jurídico se consideró necesario adelantar la revisión del mismo.

Que en atención a que la presentación del citado Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA, modifica sustancialmente el concepto emitido para el seguimiento del proyecto, el Grupo Técnico consideró procedente realizar los ajustes correspondientes, para lo cual emitió el Concepto Técnico N° 6620 del 9 de diciembre de 2015.

Que en el presente acto administrativo se tendrán en cuenta los Conceptos Técnicos 5861 del 30 de octubre de 2015 y 6620 del 9 de diciembre de 2015, los cuales presentan las siguientes consideraciones:

"2. ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO**2.1 Descripción de la planta:**

En el presente Concepto Técnico, se tuvo en cuenta el Informe de Cumplimiento Ambiental -ICA presentado por el BATALLÓN DE MANTENIMIENTO <BAMAN> para el primer año de actividades del Proyecto: "Planta de Impregnación de Uniformes Militares con emulsión con ingrediente activo Permetrina"; así mismo, se tuvo en cuenta la información obtenida y los hallazgos realizados durante las visitas de seguimiento realizadas los días 24 de agosto de 2015 y 9 de septiembre de 2015.

2.2 OBJETIVO

*Con el Proyecto definido como **PLANTA DE IMPREGNACIÓN DE UNIFORMES MILITARES CON EMULSIÓN CON INGREDIENTE ACTIVO PERMETRINA**, se desarrollan actividades dirigidas a la impregnación de uniformes militares con el plaguicida permetrina, los cuales posteriormente serán utilizados por efectivos de las fuerzas militares en diferentes zonas del país para así evitar la picadura de insectos (dípteros), los cuales son vectores de parásitos causantes de enfermedades.*

2.3. LOCALIZACIÓN

La Planta de impregnación de Uniformes Militares con ingrediente activo permetrina se encuentra ubicada la Ciudad de Bogotá D.C., Localidad de San Cristóbal Sur, específicamente al interior de las instalaciones del Batallón de Mantenimiento José María Rosillo (BAMAN), ubicado en la Dirección Calle 19 Sur N° 6-40, Barrio El Sosiego. El BAMAN, está definido por un área de 0.0342 Km² (3,42 Ha).

*De acuerdo con el Certificado de Uso del Suelo, expedido por la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), con fecha del 4 de febrero de 2014; el predio del Proyecto, se localiza en un **Área de Actividad de Integración**, según está referido en el Decreto 364 del 26 de agosto de 2013. El uso referido para el predio como "Impregnación de Camuflados", se considera como **industrial**.*

2.3.1. Componentes y actividades

Infraestructura e instalaciones del Proyecto:

"POR EL CUAL SE EFECTÚA CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL"

Las instalaciones donde se desarrolla el Proyecto, ya se encuentran construidas y no se requirió realizar construcciones adicionales. Se han desarrollado actividades de mejoramiento y adecuación a las instalaciones, tales como:

- Pintura de paredes y arreglo de baldosas de la infraestructura de la planta de impregnación.
- Impermeabilización de tanques y adecuación del espacio subterráneo: En esta adaptación no se generó material de excavación, se realizó recubrimiento de paredes y de la base del espacio con concreto y malla de polietileno, junto con la impermeabilización, con el fin de prevenir la infiltración en caso de accidentes/derrames.
- Adecuación del filtro de carbono activado que va a los ductos del cuarto de mezclado, mediante el mecanismo de tiro forzado, para interceptar la mayoría de los compuestos orgánicos e inorgánicos y desodorizar el área.
- Adecuación de un ducto con altura de 10m para que una de las cuatro (4) chimeneas en la Planta cumpla con la normatividad vigente.
- Adecuación de rejilla perimetral de acero al carbón con recubrimiento anticorrosivo en el área de tanques de almacenamiento externo de Permetrina. Esto para evitar la contaminación de agua lluvia con sustancias como el plaguicida permetrina que requiere un manejo como residuo peligroso.
- Sellado de la poceta de contención del área de mezcla.

Distribución y descripción de las áreas involucradas en el Proyecto:

Específicamente, el proceso del Proyecto "Planta de impregnación de uniformes militares con emulsión con ingrediente activo permetrina", está ocupando las siguientes áreas y su extensión (m²) dentro del BAMAN (Tabla 1 y Figura 1), para un total del área contemplada en el Proyecto según los documentos presentados mediante radicado 4120-E1-7717 del 20 de febrero de 2014 y la Resolución 0294 del 28 de marzo de 2014, igual a: 277,71m².

Tabla 1. Áreas involucradas en el Proyecto, según etapas del Proceso de Impregnación de Uniformes militares.

C (*)		Etapas en el desarrollo del Proyecto	Área donde tiene Lugar			
			Denominación según Figura 1	Estado		Extensión (m ²)
				E	P	
1		Recepción de Uniformes (Sin impregnar)	ND (**)	E		NA
2		Registro de Serial (Sin impregnar)	BAMAN (**)	E		NA
3		Traslado de los Uniformes (Sin impregnar) al área de Almacenamiento en la Planta de Impregnación	BAMAN (**)			NA
4		Almacenamiento de los Uniformes (Sin impregnar)	Almacenamiento Inicial	E		ND
5		Pesaje de los Uniformes (Sin impregnar)	ND			
6		-Recepción de Permetrina -Almacenamiento de permetrina.	Almacén de Intendencia de BAMAN (**)	E		NA
7		Transporte de la permetrina desde la Bodega, hasta el área de Preparación de la solución de Permetrina	BAMAN (**)	E		NA
8		Preparación de la Solución de Permetrina	Área de Mezclado	E		27,1
			Área de	E		

"POR EL CUAL SE EFECTÚA CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL"

C (*)		Etapa en el desarrollo del Proyecto	Área donde tiene Lugar			
			Denominación según Figura 1	Estado		Extensión (m ²)
				E	P	
			Contención de derrames			
9		Lavado (impregnación), secado y doblado de los Uniformes Militares.	Área de Producción (Lavado y secado)	E		143,45
10		Almacenamiento temporal de residuos líquidos	Área de Producción			
11		Maquillado y empacado de los uniformes	Área de Producción (doblado)			
12		Almacenamiento final de Uniformes (Impregnados)	Almacenamiento Final	E		35,52
13		Laboratorio	Laboratorio de Calidad (***)	E		ND
14		Almacenamiento de residuos líquidos	Almacenamiento de Residuos	E		5,7
15		Oficina y Recepción	Oficina	E		18,3
16		Baños	Al lado del área de contención de derrame	E		9,23
17		Almacenamiento de Equipos de Protección Personal (EPP) y materiales de los operarios de la Planta de Impregnación	Laboratorio	E		12,27
			ÁREA TOTAL DEL PROYECTO (m²)	E		251,57

Fuente: Modificado de radicado 4120-E1-7717 del 20 de febrero de 2014 - Segundo Complemento al EIA. (*) C: Consecutivo, (**) Estas áreas no son únicas para la Planta de Impregnación, son compartidas en las demás actividades del BAMAN y según lo observado durante la visita realizada el 9 de Septiembre de 2015, se encuentran por fuera de lo mostrado en la Figura 1 y que corresponde al área de la Planta de Impregnación. (***) De acuerdo con lo encontrado durante la visita realizada el 9 de Septiembre de 2015, el control de calidad es tercerizado por la Planta de Impregnación y llevado a cabo por un laboratorio externo. E: Existente, P: Proyectado, ND: No hay dato. NA: No aplica.

(...)

Capacidad instalada de la Planta de Impregnación de Uniformes Militares:

Capacidad de Producción reportada: En el ICA la empresa no informa la producción de Uniformes Militares Impregnados en la Planta en el periodo de seguimiento y por jornada de trabajo, teniendo en cuenta la Producción de Uniformes del Batallón de Intendencia "Las Juanas".

(...)

- **Producción según capacidad máxima instalada:** En el ICA, la empresa no informa la producción máxima estimada de Uniformes Militares Impregnados con perimetrina al año y por jornada de trabajo, teniendo en cuenta la máxima capacidad instalada en equipos e infraestructura existente en la Planta.

2.4 Estado de Avance del Proyecto

La visita de seguimiento por parte de esta Autoridad se realizó los días 24 de agosto de 2015 y 9 de Septiembre de 2015 y contó con la presencia de los profesionales Carolina Rovecchi, Carlos Carmona y Jennifer J. Forero, pertenecientes al Equipo Técnico de la ANLA; así como con el

"POR EL CUAL SE EFECTÚA CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL"

acompañamiento de los profesionales: Natalia Pereira (Ing. Química), St. Gabriela Sánchez Quintero (Jefe de Planta de Impregnación) y la, Sp. Fonseca Cubillos Brigitte (Gestora Ambiental), adscritos al BAMAN y a la Planta de Impregnación de Uniformes Militares. A continuación se describe el desarrollo y lo observado en la visita de seguimiento ambiental al proyecto, así como las consideraciones frente al EIA, con respecto a lo hallado durante la visita:

La visita técnica se realizó a las instalaciones de la Planta de Impregnación de Uniformes Militares, presentes al interior del BAMAN, las cuales corresponden a un área de un (1) piso, con diferentes distribuciones o cuartos en los que se adelantan las distintas etapas que dan lugar al proceso de Impregnación de los uniformes militares.

Se efectuó un recorrido por todas las áreas involucradas en el proceso, desde el recepción y almacenamiento de la materia prima (Producto PERMOST VPR® 55% -Permetrina), preparación de la solución de permetrina, lavado, secado, doblado de los Uniformes Militares, almacenamiento temporal de residuos líquidos, marquillado y empacado de uniformes, almacenamiento final de uniformes impregnados, almacenamiento final de residuos líquidos, oficinas y recepción; esto, con el fin de dar verificación a la información remitida por la empresa en la solicitud de Licencia, realizada mediante los radicados 4120-E1-47459 del 30 de octubre de 2013 y 4120-E1-53319 del 5 de diciembre de 2013 y en los documentos complementarios o alcances al Estudio de Impacto Ambiental entregados mediante los radicados 4120-E1-4959 del 6 de febrero de 2014 y 4120-E1-7717 del 20 de febrero de 2014.

En relación al componente social, en la visita de seguimiento la ANLA realizó un recorrido alrededor del Batallón y dialogó con algunos habitantes del barrio el Sosiego, localizados en los alrededores del Batallón:

Nombre	Observación
Jimena Zapata	Trabajadora del local Confecciones Sol y Luna
Flor Marina Rodríguez Luz Nelly Muñoz	Tienda de abarrotes "Saranda"
Julio César Oicator	Local comercial: "Ortopédicos Oicator"

Adicionalmente, en el batallón se sostuvo una reunión con personal del Batallón, donde verificó material de soporte sobre reuniones de socialización internas y externas, asociadas al cumplimiento de la actividad de información del PMA.

2.4.1 Observaciones – Localización del Proyecto:

Una vez revisada la información entregada por la empresa para el Proyecto y habiendo comparado esta información con lo encontrado durante las fechas de visita, esta Autoridad encontró que:

- El BAMAN no precisa el área en Km² correspondiente a la Planta de Impregnación de Uniformes Militares; así como los espacios/infraestructura del BAMAN con los cuales colinda-limita la Planta de Impregnación de Uniformes Militares.

2.4.2. Componentes y actividades – Distribución y descripción de las áreas involucradas en el Proyecto

-Es de anotar que algunas de las etapas en la Tabla 1 se ejecutan en áreas compartidas con otras actividades realizadas en el BAMAN; tales como: Recepción de uniformes (sin impregnar), registro de serial (sin impregnar), traslado de los Uniformes (sin impregnar) al área de almacenamiento, recepción y almacenamiento de Permetrina, transporte de permetrina desde la Bodega de almacenamiento hasta el área de preparación de la solución de permetrina. Estas áreas no se encuentran incluidas dentro del área Licenciada, por cuanto su extensión en m² no se incluye en la Tabla 1 y se identifica dicha área como NA (No aplica).

"POR EL CUAL SE EFECTÚA CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL"

- Por otra parte, al verificar la extensión en m² de las áreas que hacen parte de la Licencia, esta Autoridad encontró que no se informa el área de almacenamiento Inicial/Área de Almacenamiento de los Uniformes sin impregnar; así como el área en m² donde se pesan los uniformes (sin impregnar) áreas para las cuales, durante la visita se encontró que intervienen en el Proceso de la Planta de Impregnación de Uniformes Militares.

-Una vez hecha la verificación al área total Licenciada en m², producto de la sumatoria de las áreas correspondientes a la infraestructura de la Planta de Impregnación de Uniformes Militares; se encuentra que el área total no corresponde con los 277,71m² indicados mediante radicado 4120-E1-7717 del 20 de febrero de 2014 y en la Resolución 294 de 2014; en realidad la suma de áreas da un total igual a: 251,57m². El BAMAN no proporciona aclaraciones al respecto en los documentos hasta la fecha presentados con respecto al Proyecto.

-Por otra parte, en cuanto al área N° 17 – Referida en la Figura 1 como "Laboratorio"; esta Autoridad, durante la visita técnica encontró que en dicho espacio físico indicado con el N° 17 en la figura 1, el BAMAN, en realidad corresponde con el Área de almacenamiento de Equipos de Protección Personal (EPP) y materiales de los operarios de la Planta de Impregnación. Así mismo, el área N° 13 referida en la Tabla 1, no cuenta con un espacio físico en la Figura 1; esto en razón a que durante la visita técnica se informó a la ANLA que la actividad de control de calidad, se adelanta con el laboratorio externo PROQUIFAR S.A.-LEPTON.

2.4.3 Componentes y Actividades – Información Geográfica del Proyecto (Geodatabase –GDB)

- Una vez verificado el Expediente LAV0083-13, se encuentra que la empresa no ha presentado a la fecha la información solicitada con respecto a la GDB, para el Proyecto Planta de Impregnación de Uniformes Militares con una solución que contiene ingrediente activo Permetrina.

-Además, se encuentra que no se precisan las coordenadas MAGNA-SIRGAS que definen el área de la Planta de Impregnación de Uniformes Militares, así como el área en Km² correspondiente.

2.4.4. Componentes y Actividades – Etapas y actividades asociadas al Proceso de Impregnación en el Proyecto.

Con respecto a las actividades a realizar en cada etapa del Proceso de Impregnación de Uniformes Militares, la ANLA durante la visita, encontró lo siguiente:

C	Etapa en el desarrollo del Proyecto	Actividades que se desarrollan en cada etapa
1	Recepción de Uniformes (Sin impregnar)	No se proporcionó información adicional relacionada con esta etapa, durante la visita técnica.
2	Registro de Serial en los Uniformes (Sin impregnar)	El Serial es uno de los elementos en cada uniforme militar impregnado que desde antes del proceso de impregnación, permite hacer un acompañamiento/seguimiento a los Uniformes que tendrán plaguicida hasta su entrega para disposición final. Dicha información resulta relevante en la etapa de posconsumo.
3	Traslado de los Uniformes (Sin impregnar) al área de Almacenamiento inicial en la Planta de Impregnación	Durante la visita, el personal del BAMAN, no informó el modo en el que se efectúa dicho traslado de los uniformes, una vez se les ha asignado el Serial y van a ingresar al área de Almacenamiento Inicial (Área N° 4, según Figura 1) del proceso de impregnación en la Planta.
4	Almacenamiento de los Uniformes (Sin impregnar)	No se proporcionó información adicional relacionada con esta etapa, durante la visita técnica.
5	Pesaje de los Uniformes	Durante la visita, con respecto al peso de los Uniformes, el BAMAN manifestó que inicialmente se hacía un pesaje regular de los Uniformes para identificar la cantidad en Litros de Solución de Permetrina + agua a aplicar por carga (de 30 Uniformes) a la Lavadora; sin embargo, debido a que entre tallas la diferencia en peso de cada uniforme no es significativa; se estandarizó el peso y con ello la dosis por Uniforme (ver siguientes etapas del Proceso).

"POR EL CUAL SE EFECTÚA CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL"

6	<p>-Recepción de Permetrina -Almacenamiento de permetrina.</p>	<p>En la Bodega de Intendencia del BAMAN, se informa que a la fecha se ha logrado un almacenamiento promedio del producto PERMOST VPR® 55% -Permetrina (PF), igual a 5-6 canecas de 200L (52,83 gal) cada una. Durante la visita el BAMAN manifestó que la máxima capacidad de almacenamiento para el área que ha sido asignada a esta etapa en el Almacén del BAMAN es de 16 canecas de 200L (para un total de 3200L empleando un estante metálico de almacenamiento, de dos (2) niveles; sin embargo, dada la estabilidad del estante de almacenamiento, se encuentra más seguro la disposición de las canecas en el primer nivel –más cercano al suelo- que en el segundo nivel.</p> <p>Al momento de la visita (9/9/2015) se observó la presencia de tres (3) canecas de 200L, una de las cuales se encontraba empezada; así, la cantidad total de permetrina aproximada almacenada a la fecha es: 600L.</p> <p>En el Almacén del BAMAN, según el primer documento complementario del EIA presentado mediante radicado 4120-E1-4959 del 6 de febrero de 2014, se informa la existencia en el lugar de Almacenamiento de la permetrina de equipo de respuesta ante incendios, como extintor portátil de polvo químico seco; sin embargo, en la visita técnica realizada, se evidenció que en el lugar de almacenamiento se encuentran instalaciones eléctricas no del todo protegidas y en cercanía a la presencia del plaguicida, no se observa la presencia de un equipo para el manejo de derrames.</p> <p>Por otra parte, en el primer documento complementario del EIA, también se manifiesta que el almacenamiento del plaguicida se hará sobre estibas plásticas de contención para retener los derrames eventuales de químicos; sin embargo, no se observa la presencia de un sistema de canalización en cercanía a la presencia del plaguicida para facilitar su recolección en el evento de un derrame y/o para evitar su propagación hacia otras áreas.</p> <p>No fue posible hacer registro fotográfico de estos hallazgos, ya que el personal del BAMAN manifestó imposibilidad de realizar este tipo de registros por seguridad.</p> <p>El BAMAN manifiesta que para el seguimiento a las actividades de ingreso y almacenamiento del Producto Formulado; se cuenta con Registros de orden de producción, donde se registra la cantidad de Permetrina a utilizar.</p> <p>En cuanto al almacenamiento de permetrina, en el proceso de la Planta, en el EIA Inicial (presentado mediante radicado 4120-E1-47459 del 30 de octubre de 2013), el BAMAN manifestó que el almacenamiento de la Permetrina se haría en un área al interior de las instalaciones de la planta, dejando allí 50gal. Y el resto de la permetrina se dejaría dentro del almacén del BAMAN; sin embargo, durante la visita técnica, y en cuanto a la actividad de almacenamiento, no se evidenció este almacenamiento al interior de la Planta.</p>
7	<p>Transporte de la permetrina desde la Bodega, hasta el área de Preparación de la solución de Permetrina</p>	<p>La cantidad de permetrina que se extraerá de las canecas de 200L para ser llevadas a la Planta de Impregnación, se informa a partir de un registro de salida de la Bodega de Intendencia del BAMAN. Es de anotar que durante la visita técnica realizada se observan pequeños derrames, producto al parecer de una inadecuada manipulación del plaguicida, por parte del operario encargado del traslado del producto Formuladodel lugar de almacenamiento a la Planta de Impregnación. No fue posible hacer registro fotográfico de estos hallazgos, ya que el personal del BAMAN manifestó imposibilidad de realizar este tipo de registros por seguridad. Por otra parte, mientras en el documento del EIA presentado inicialmente por el BAMAN, se registra que el transporte de la permetrina se hace internamente a través de un montacargas; sin embargo, durante la visita técnica, se manifestó que debido a la poca cantidad de Permetrina, empleada en la preparación de la solución, ésta es transportada por un operario encargado de la Planta de Impregnación empleando un recipiente, el cual no se logró visualizar, ni registrar durante la visita técnica.</p>

"POR EL CUAL SE EFECTÚA CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL"

8	Preparación de la Solución de Permetrina	<p>Teniendo en cuenta la dosis de 1,25g de Permetrina/m² de tela, recomendada para el uso del producto PERMOST VPR® 55%, el BAMAN manifestó durante la visita técnica que ha estandarizado sus procesos de impregnación y que actualmente maneja una dosis equivalente de 16 cc de Producto/Uniforme Militar, lo que es igual a incluir una cantidad de 0,016 L de producto por camuflado. Así las cosas para la preparación de la Solución de Permetrina, se tiene en cuenta lo anterior y que una carga de la lavadora contiene 30 Uniformes Militares.</p> <p>De lo anterior, por cada carga de Uniformes en la lavadora se emplearían 0,48L de producto formulado, los cuales se prepararían en mezcla y se llevarían a un volumen total de 60L de agua por lavadora en los tanques de 1000L disponibles en el área de Mezclado (N° 8), para un total de 60L de solución (agua + permetrina) a utilizar por lavadora y por carga.</p>
9	Lavado (impregnación), secado y doblado de los Uniformes Militares.	<p>Lavado: Durante la visita de seguimiento se informó que en esta etapa se ingresan los 30 uniformes/Lavadora (es decir, una -1- carga) más la solución de 60 L de agua + permetrina y se deja actuar la solución durante 23 minutos aproximadamente; de los cuales 15 minutos corresponde a agitación de la solución con los uniformes y 5 minutos a extracción de la solución. Para el seguimiento a las actividades realizadas con estos equipos, se tienen proyectadas actividades de mantenimiento anuales, para vigilar el óptimo estado y correcta operación de los mismos.</p> <p>Secado: Los uniformes 30 uniformes/secadora se someten al proceso de secado durante 40 minutos.</p>
10	Almacenamiento temporal de residuos líquidos	No se aportó información adicional con respecto a estas etapas del Proceso, durante la visita técnica realizada.
11	Marquillado y empacado de los uniformes	
12	Almacenamiento final de Uniformes (Impregnados)	
13	Laboratorio de Calidad	<p>Durante la visita, se informó al equipo técnico de la ANLA asistente a la Comisión, que inicialmente se tenía proyectado la realización de pruebas de calidad al producto (Uniformes Impregnados) obtenidos; sin embargo, actualmente, el control de calidad al producto resultante del proceso de Producción de Uniformes Militares Impregnados con Permetrina, se ha contratado con la empresa LEPTON S.A., con quien se realiza una prueba de calidad, cada vez que se logra la impregnación de 6000 Uniformes, ingresando al proceso de impregnación, un uniforme (sin serial) el cual sufre todo el proceso y al final se destina a la empresa LEPTON S.A. para su análisis de la concentración de permetrina (Permetrina cis y trans) existente en mg/m² por camuflado. No obstante lo anterior, el personal de la Planta no precisa durante la visita, los criterios establecidos en términos de calidad, como los límites máximos de permetrina (Cis y Trans) esperados y seguros en mg/m² de camuflado, luego del proceso de impregnación y aplicando la dosis inicial recomendada de 1,25g de PF/m² tela.</p>
14	Almacenamiento de residuos líquidos (Sistema de Recolección Externo).	<p>-A partir de la información presentada por el BAMAN en los documentos del EIA (Información Inicial y Complementarias), no es claro el volumen en m³, que tiene como capacidad de contención del Dique existente en el área de Almacenamiento de Residuos líquidos y que corresponde con la capacidad de 110% del volumen a manejar, precisado en la información presentada para el Proyecto.</p> <p>-La ANLA encuentra que la empresa no presenta información sobre el Procedimiento y los criterios utilizados por el personal de la Planta de Impregnación para determinar la cantidad máxima de residuos líquidos con permetrina a almacenar, el momento en el que se debe contactar al Operador a cargo de su recolección-tratamiento y/o disposición final; así como los criterios de seguimiento a las óptimas condiciones del sistema de recolección de estos residuos.</p> <p>-Pese a lo anterior, al respecto, durante la visita, el personal de la Planta de Impregnación manifestó que los tres (3) tanques de almacenamiento (cada uno con una capacidad de 5000L), se encuentran interconectados y que cuando estos tanques se encuentren llenos hasta la mitad (es decir con un total de 7500L aproximadamente), el personal de la Planta de Impregnación se comunica con la empresa INGENIERÍA ESPECIALIZADA -INGASI, quien hace la gestión de coordinación con un operador para la recolección, tratamiento y disposición final de estos residuos líquidos, operador que</p>

"POR EL CUAL SE EFECTÚA CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL"

		<p>según el Segundo Informe que Complementa el EIA, es la empresa REIL S.A.S., mientras que en la Resolución 294 de 2014, se manifiesta que el operador a cargo de la gestión de dichos residuos es la empresa TECNIAMSA, gracias a la empresa RELLENOS DE COLOMBIA S.A. ESP.</p> <p>- A partir de la información presentada en la Tabla 2 y de la información proporcionada en el Primer Complemento del EIA con respecto al número de ciclos por lavadora por jornada de trabajo al día (de ocho -8- horas), esta Autoridad encuentra en cuanto a la generación de residuos líquidos contaminados con Permetrina, que:</p> <p>Si en cada ciclo de lavado (carga de uniformes) se descarga 1L de líquido residual con permetrina, por lavadora y si cada día en una jornada de 8 horas se adelantan ocho (8) ciclos de lavado; entonces, en dicho periodo se estarían descargando 8 L de líquido residual con permetrina por lavadora, para un total de 16L de líquido residual con permetrina por día de 8 horas, empleando las 2 lavadoras de la Planta de Impregnación y 320L de líquido residual/mes, donde el mes tiene 20 días. No obstante lo anterior, dicha información deberá ser extrapolada por la Planta, teniendo en cuenta periodos de operación con jornadas de 24 horas y/o aprovechando la máxima capacidad instalada de la Planta. Dicha información resulta útil para los esquemas preventivos de manejo de los residuos líquidos y la comunicación oportuna con el operador a cargo de su gestión.</p> <p>Por último, en cuanto al Almacenamiento de residuos líquidos en el sistema de recolección externo, el BAMAN, manifestó mediante radicado 4120-E1-47459 del 30 de octubre de 2013 (EIA Inicial), que dicho sistema permite prevenir la mezcla de residuos líquidos con agua lluvia, de modo que se evita generar una mayor cantidad de residuos líquidos peligrosos y además el agua lluvia se estaría enviando al sistema de alcantarillado del BAMAN. No obstante, durante la visita técnica se observó que dicho sistema de recolección no se encuentra realmente "aislado" del ambiente, por cuanto, en el evento de una lluvia, su área superficial estaría en contacto con el agua lluvia y eventualmente se generarían cantidades de agua lluvia que al mezclarse con el dique de contención y el área de almacenamiento (tanques de 5000L), ocasionaría un incremento en el volumen de residuos líquidos peligrosos, los cuales demandan tratamiento especializado. El BAMAN deberá por tanto, precisar esta información, o aclarar los mecanismos de prevención antes citados, en el EIA inicial.</p>
15	Oficina y Recepción	No se aportó información adicional con respecto a estas etapas del Proceso, durante la visita técnica realizada.
16	Baños	
17	Almacenamiento de Equipos de Protección Personal (EPP) y materiales de los operarios de la Planta de Impregnación	<p>-Durante la visita técnica, se encontró que la nueva área de almacenamiento de EPP (antes referida como "Laboratorio", según la figura 1), no se encontraban debidamente etiquetadas o marcadas las áreas para colocar de forma organizada los EPP de los operarios de la Planta, los cuales son de uso exclusivo de cada uno de los operarios y no pueden ser compartidos entre ellos. Se encontró EPP que estaban desdoblados y colocados descuidadamente en el lugar.</p> <p>-Durante la visita técnica no se evidenció claramente el lugar que tiene destinado la Planta para el lavado de los EPP, por parte de sus operarios, luego de las labores operativas de impregnación de los uniformes militares.</p>

2.4.5. Componentes y Actividades – Dinámica de operación de la Planta de Impregnación de Uniformes Militares y Capacidad Instalada de la Planta de Impregnación de Uniformes Militares:

Durante la visita técnica, se informó a la ANLA, que en un día el cual cuenta con un periodo máximo de operación por jornada de trabajo, de ocho (8) horas, las instalaciones y equipos de la Planta alcanzarían una producción máxima de 300 Uniformes Militares impregnados (300 UMI/Turno 8 horas/día).

Por otra parte, según la urgencia con la que sean requeridos los Uniformes y la cantidad; en la Planta se podrían adelantar tres (3) turnos, cada uno con una duración de ocho (8) horas, para un

"POR EL CUAL SE EFECTÚA CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL"

tiempo total de operación en Planta de 24 horas; condición bajo la cual, la producción máxima en Planta sería de 900 UMI/Turno 24 horas/día.

Teniendo en cuenta lo anterior, el personal de la Planta de Impregnación manifestó las siguientes cifras de Producción de UMI en el tiempo que lleva operando.

Año de Operación	Cantidad (Unidades) de Uniformes Militares Impregnados Producidos en la Planta	Porcentaje (%) de Producción con respecto a la máxima capacidad instalada de Producción
2014 (Desde Mayo 26/2015 hasta Diciembre 31/2015)	18.000 – 20.000	27,3 – 30,3
2015 (Desde Enero 1/2015 hasta Septiembre 9/2015)	35.000 – 40.000	53,0- 60,6
Máxima capacidad instalada de Producción de UMI en la Planta de Impregnación al AÑO (*)	66.000	100

(*) Con una jornada de Operación de ocho (8) horas/día.

Frente a la información proporcionada por personal de la Planta de Impregnación, con respecto a la capacidad máxima instalada de Producción de Uniformes Militares Impregnados al año; esta Autoridad encuentra que no hay consistencia con la información previamente presentada y registrada en la Resolución 0294 de 2014; ya que en dicho Acto Administrativo se informa que la capacidad máxima de impregnación es de 6.000 camuflados/mes, lo que en el año de operación (es decir, nueve -9- meses) equivaldría a 54.000 UMI y no a 66.000 como se informó durante la visita técnica realizada.

Por otra parte, en cuanto a la Capacidad máxima instalada, durante la visita, la Planta de Impregnación proporciona información que permite complementar algunos datos de la tabla 3 antes presentada, dicha información se incluye a continuación:

Equipo	Cantidad existente	Uso	Características	Capacidad de cada Equipo (Uniformes, L o Kg)
Tanque	1	Almacenamiento temporal de residuos líquidos luego de actividad de la lavadora.	ND	1000L
Tanques	3	Almacenamiento de residuos líquidos para su recolección por parte del gestor contratado.	Plástico	5000L

(*) Equipo de uso compartido en otras actividades del BAMAN.

2.5 Uso, Aprovechamiento y/o Afectación de Recursos Naturales

Las actividades asociadas al funcionamiento de la Planta de Impregnación de Uniformes Militares, utiliza los siguientes Recursos Naturales:

Permiso	Cumple	Observación
Vertimientos.	SI	No requiere permiso de vertimientos industriales, ni domésticos. Esto, en razón a que los residuos industriales (aquellos provenientes de la Planta de Impregnación en la actividad productiva y en las actividades de limpieza), son todos conducidos desde la Planta al sistema de Recolección Externo para el Almacenamiento de Residuos Líquidos, el cual hace parte de las instalaciones de la Planta, de allí son entregados a disposición final con un gestor autorizado. El agua residual doméstica según lo informado es entregada al alcantarillado de Bogotá.
Emisiones.	SI	No requiere permiso; esto en razón a que una vez empleados los modelos de dispersión para la estimación del deterioro en la calidad del aire por emisión de contaminantes (NOx, MP, CO) y teniendo en cuenta que cada una de las cuatro (4) máquinas secadoras utiliza gas natural para la operación de los quemadores para el secado de la ropa; de forma tal que el aire caliente y los vapores que produce el secado se llevan al exterior mediante ventilador centrífugo; entonces, se concluyó que el deterioro de la calidad del aire por emisión de contaminantes es irrelevante.

"POR EL CUAL SE EFECTÚA CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL"

		<p>El área de preparación de la solución de Permetrina cuenta con un sistema de ventilación con filtros de carbón activado para interceptar compuestos de origen orgánico e inorgánico y reducir posibles olores.</p>
Consumo de Energía	SI	<p>La Planta de Impregnación, para el funcionamiento de las lavadoras emplea energía eléctrica, suministrada a través del Servicio Público de Bogotá D.C. con la empresa CODENSA. Así mismo, para el funcionamiento de las máquinas secadoras, se utiliza el Servicio proporcionado por la empresa de Gas Natural. En el ICA para el periodo Marzo 28/2014 a Marzo 28/2015, la empresa no reportó los consumos de energía para todo el periodo, sino únicamente para el periodo Sep/2014 a Mar/2015. Se indica que el consumo promedio de los últimos seis meses es 6847 Kwh/Kvar; sin embargo, durante la visita se informó que dicho consumo de energía era conjunto con el Batallón de Mantenimiento.</p>
Residuos sólidos convencionales	NO	<p>No requiere permiso. El manejo y gestión de residuos hasta su disposición final, está enmarcado en el Programa de Manejo de Residuos Convencionales; sin embargo, en el ICA, no se está presentando información sobre la gestión que se da a dichos residuos desde su generación, hasta disposición final y las empresas gestoras a cargo. En el Anexo 2 del ICA únicamente se informa que los residuos ordinarios (material inerte, papel higiénico, icopor, etc.) se almacenan en el contenedor establecido por la empresa de aseo AGUAS DE BOGOTÁ.</p>
Residuos sólidos peligrosos	NO	<p>La empresa VECTOR AND PEST MANAGEMENT LTDA es la encargada de proporcionar a la Planta de Impregnación el producto con ingrediente activo Permetrina.</p> <p>Una vez en la Planta de Impregnación, se generan residuos peligrosos como envases del producto PERMOST VPR® 55% (canecas metálicas de 50, 55 y/o 52,3 gal) y/o envases de litro), éstos son recogidos en el Almacén del BAMAN por EL operador logístico de su proveedor e ingresan al Plan Posconsumo (PGDP) de VECTOR AND PEST MANAGEMENT LTDA.</p> <p>El PGDP de VECTOR AND PEST MANAGEMENT LTDA., tiene como gestor a la empresa TECNIAMSA, quien se encarga del tratamiento y disposición final en celda de seguridad de los envases que VECTOR AND PEST MANAGEMENT LTDA., recoge y tiene como operador Logístico a la empresa FUNDACION BIOENTORNO.</p> <p>En el ICA se presenta como soporte copia de los Certificados de Disposición final expedidos por TECNIAMSA, donde se reporta la disposición en celda de seguridad de 130 Kg de residuos peligrosos como "envases posconsumo de plaguicidas" el 5 de agosto de 2014, residuos entregados por intermedio de la FUNDACIÓN BIOENTORNO.</p> <p>Al respecto, es de anotar que en el certificado de la gestión adelantada por la FUNDACIÓN BIOENTORNO se precisa la gestión de 41 unidades (cada una de 1L), provenientes del Batallón de Mantenimiento (BAMAN). No se puede corroborar si lo reportado por FUNDACION BIOENTORNO (41 Unidades), corresponde con lo reportado por TECNIAMSA (130 Kg).</p> <p>En el ICA no se reporta si hubo o no generación de RESPEL en la planta (EPP contaminados, estopas, arena con plaguicida, otros) y en caso cierto, no se soporta la disposición final de éstos.</p>
Residuos líquidos Peligrosos Contaminados con permetrina	SI	<p>De acuerdo con lo presentado en el ICA, los residuos líquidos peligrosos generados en las actividades de la Planta de Impregnación de Uniformes Militares, son recogidos por la empresa transportadora AMBIENTE y SOLUCIONES S.A.S., quien a su vez los entrega al gestor TECNIAMSA S.A. ESP el cual se encarga de darles tratamiento y disposición final en celda de seguridad.</p> <p>Como soportes de dicha gestión, se presenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Copia de los manifiestos de carga de TECNIAMSA, los cuales declaran la recepción de un total de 68.850L de residuos líquidos contaminados con plaguicidas. -En el ANEXO 8, se presenta copia de los certificados de disposición final, expedidos por TECNIAMSA entre el 6 de noviembre de 2014 y el 23 de abril de 2015, los cuales declaran la disposición en celda de seguridad de 36.880 Kg de residuos líquidos peligrosos contaminados con plaguicidas. <p>En virtud de lo anterior, TECNIAMSA está declarando la recepción de 68.850L de residuos líquidos contaminados con plaguicidas; pero al mismo tiempo está soportando</p>

"POR EL CUAL SE EFECTÚA CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL"

		<p>la disposición final de sólo 36.880 Kg de residuos líquidos peligrosos contaminados con plaguicida, lo cual no es consistente. La empresa deberá aclarar esta información.</p> <p>En cuanto a la participación de la empresa TECNIAMSA como gestora de los residuos líquidos peligrosos de la Planta de Impregnación, en el ICA se presenta copia de la Resolución 0141 del 4 de febrero de 2013, mediante la cual se autoriza la cesión parcial de la Licencia Ambiental otorgada con Resolución 869 del 9 de septiembre de 2004 a la empresa RELLENOS DE COLOMBIA LTDA., a la empresa TECNIAMSA, en un lote cedido a TECNIAMSA de 12 hectáreas más 8.842,80 m2. Es de anotar que mediante Resolución CAR N° 2966 del 20 de octubre de 2006, la Corporación modificó la Resolución 869 de 2004, autorizando la disposición en celdas de seguridad de un listado de residuos entre los cuales se encuentra "40. Residuos de Plaguicidas – Producción, comercio y uso de plaguicidas", mediante su tratamiento con "Solidificación y encapsulamiento".</p>																												
Otro tipo de Residuos líquidos peligrosos	NO	La empresa no precisa, cómo y quién hace gestión a los residuos líquidos referidos como aceites usados provenientes de los equipos montacargas empleados en el transporte o manejo de las canecas de permetrina y/o si dicha gestión de este tipo de residuos líquidos peligrosos se integra a otras actividades del BAMAN y no se hace independiente para la Planta de Impregnación de Uniformes Militares.																												
Aguas superficiales	NA	El funcionamiento de la Planta de Impregnación de Uniformes Militares no demanda la utilización de aguas superficiales, el recurso hídrico es tomado del acueducto de Bogotá.																												
Aguas subterráneas	NA	El funcionamiento de la Planta de Impregnación de Uniformes Militares no demanda la utilización de aguas subterráneas.																												
Agua potable	SI	<p>El funcionamiento de la Planta emplea agua potable proveniente del Servicio Público de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, la cual es tomada a través del punto con el que cuenta el BAMAN. Es de anotar que, en el ICA, no se reporta los volúmenes de agua potable consumidos durante este periodo, para su funcionamiento, ni el estado de Avance de su Programa de Ahorro y uso eficiente de agua (Ficha 6-PMA).</p> <p>Frente al consumo <u>estimado</u> de agua, en el Primer Complemento al EIA presentado mediante radicado 4120-E1-4959 del 6 de febrero de 2014, la Planta de Impregnación informa que en la etapa de LAVADO (Impregnación de Uniformes Militares), se manejan los siguientes volúmenes:</p> <p>-Cada lavadora opera con 60L de solución (agua+permetrina) por ciclo de lavado. En un día con una jornada de ocho (8) horas de Operación, una lavadora tiene 8 ciclos de lavado; es decir que demandaría la utilización de 480 L de solución, que al multiplicar por las dos (2) lavadoras existentes en la Planta, significa que se utilizaría un total de 960 L de agua potable+ permetrina por día.</p> <p>Si se tiene en cuenta que la Planta opera 20 días/mes, entonces el consumo aproximado de agua potable de la Planta de Impregnación, sería de 19200 L/mes, empleando las dos (2) lavadoras</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Lavadora</th> <th>Ciclos de Lavado/día (1 día= 8 horas)</th> <th>Litros de agua/ciclo</th> <th>Litros de agua/día</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>8</td> <td>60</td> <td>480</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>8</td> <td>60</td> <td>480</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>16</td> <td>120</td> <td>-----</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Total de litros de agua/día</td> <td>960</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Total de litros de agua/mes (1 mes= 20 días)</td> <td>19.200</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Total de litros de agua/año (1año = 9 meses)</td> <td>172.800</td> </tr> </tbody> </table>	Lavadora	Ciclos de Lavado/día (1 día= 8 horas)	Litros de agua/ciclo	Litros de agua/día	1	8	60	480	2	8	60	480	Total	16	120	-----	Total de litros de agua/día			960	Total de litros de agua/mes (1 mes= 20 días)			19.200	Total de litros de agua/año (1año = 9 meses)			172.800
Lavadora	Ciclos de Lavado/día (1 día= 8 horas)	Litros de agua/ciclo	Litros de agua/día																											
1	8	60	480																											
2	8	60	480																											
Total	16	120	-----																											
Total de litros de agua/día			960																											
Total de litros de agua/mes (1 mes= 20 días)			19.200																											
Total de litros de agua/año (1año = 9 meses)			172.800																											

2.6. Contingencias

Revisada la base de datos de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, así como los documentos que reposan en el Expediente LAV0083-13, no se encuentran reportadas contingencias sucedidas dentro del área de seguimiento al Proyecto Planta de Impregnación de Uniformes Militares con una solución que contiene ingrediente activo Permetrina.

"POR EL CUAL SE EFECTÚA CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL"

No obstante lo anterior, durante la visita técnica, se observó la presencia de los tanques de almacenamiento externo, llenos casi hasta el tope de su capacidad 500L) cada uno. En la visita se observó derrame de líquido residual contaminado con plaguicida por fuera de los tanques y dentro del área de almacenamiento externo. Dicho evento de derrame de líquido residual contaminado con plaguicida, proveniente del proceso de la Planta, constituye una contingencia (derrame accidental de residuo peligroso).

3. CUMPLIMIENTO**3.1. Estado de cumplimiento de los programas que conforman el Plan de Manejo Ambiental**

El estado del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental - PMA por parte del BATALLÓN DE MANTENIMIENTO JOSÉ MARÍA ROSILLO, se realizó con base en la revisión y análisis de la Resolución No. 294 del 28 de marzo de 2014 y demás documentación obrante en el expediente LAV0083-13 y lo observado en la visita de seguimiento realizada por esta Autoridad los días 24 de agosto de 2015 y 9 de septiembre de 2015 y el Informe de Cumplimiento Ambiental -ICA presentado mediante radicado 2015057211-1-000 del 30 de octubre de 2015, para el periodo correspondiente 28 de marzo de 2014 a 28 de marzo de 2015.

Para dar claridad al PMA de la Planta de Impregnación de Uniformes Militares; en el ICA presentado se definen y organizan los Programas en Fichas del PMA, de la siguiente manera:

Código	Descripción del Programa
FICHA 1 - BAMAN	Programa de Manejo de Residuos Peligrosos
FICHA 2 - BAMAN	Programa de Manejo de Escombros
FICHA 3 - BAMAN	Programa de Capacitación y Educación
FICHA 4 - BAMAN	Programa de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial
FICHA 5 - BAMAN	Programa de Información, Comunicación y Participación
FICHA 6 - BAMAN	Programa Ahorro y uso eficiente de Agua
FICHA 7 - BAMAN	Programa Ahorro y uso eficiente de Energía
FICHA 8 - BAMAN	Programa de Manejo de Emisiones
FICHA 9 - BAMAN	Programa de Manejo de Residuos Convencionales
SM01 - BAMAN	Seguimiento y Monitoreo al Programa de Manejo y Disposición de Residuos
SM02 - BAMAN	Seguimiento y Monitoreo al Programa Componente Social
SM03 - BAMAN	Seguimiento y Monitoreo al Programa de Control y Prevención
SM04 - BAMAN	Seguimiento y Monitoreo al Programa de Manejo de Emisiones, Ruido y Olores
-----	Plan de Emergencias y Contingencias

Que el seguimiento y control ambiental realizado al Plan de Manejo Ambiental del proyecto Planta de Impregnación de Uniformes Militares con una solución que contiene ingrediente activo Permetrina, corresponde a la verificación del cumplimiento de los compromisos ambientales por parte del BATALLÓN DE MANTENIMIENTO JOSÉ MARÍA ROSILLO, en el periodo comprendido entre el 28 de marzo de 2014 a 28 de marzo de 2015.

Que sólo se hará referencia en las siguientes tablas a los no cumplimientos de los programas contenidos en el Plan de Manejo Ambiental para el citado proyecto, por parte del BATALLÓN DE MANTENIMIENTO JOSÉ MARÍA ROSILLO.

Programas y Proyectos	Cumple	Observaciones
PMA -MEDIO FÍSICO		
Ficha 1- BAMAN: MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS		
Objetivo general: Proporcionar un manejo adecuado a los residuos peligrosos generados en la etapa de operación de la Planta de Impregnación, de acuerdo con la	NO	En el ICA Marzo/2014-Marzo/2015, la empresa manifiesta que los residuos peligrosos líquidos (contaminados con permetrina - residuos líquidos de mezcla de agua + permetrina) generados en las actividades de la Planta de Impregnación de Uniformes Militares, son recogidos por la empresa transportadora AMBIENTE y

"POR EL CUAL SE EFECTÚA CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL"

Programas y Proyectos	Cumple	Observaciones
<p>normatividad que regula estas actividades.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cumplir con los requerimientos de ley para el manejo y disposición final de envases y materiales que han estado en contacto con ingrediente activo Permetrina. - Evitar el vertimiento accidental de este residuo peligroso - Adecuación de área de acopio para almacenamiento temporal de residuos peligrosos generados en la planta de impregnación. <p>Metas</p> <ul style="list-style-type: none"> -Los residuos peligrosos generados por la planta de impregnación son almacenados y entregados a gestor externo para la correcta disposición. -El 100% de los materiales contaminados son almacenados y entregados al gestor externo autorizado por la autoridad ambiental del Distrito. -El Batallón cuenta con registro de volúmenes de residuos peligrosos y soportes de entrega al gestor externo. -Adecuación de una rejilla perimetral al lado de los tanques de almacenamiento que contienen el ingrediente activo Permetrina para evitar la contaminación de fuentes hídricas como agua lluvia, drenajes y suelo. <p>Actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Adecuación de rejilla perimetral -Selección de gestor externo -Capacitación en manejo de residuos peligrosos -Control de residuos entregados: -Manejo de envases de Permetrina. <p>Indicadores: No hay indicadores formulados para el programa.</p>		<p>SOLUCIONES S.A.S., quien a su vez los entrega al gestor TECNIAMSA S.A. ESP el cual se encarga de darles tratamiento y disposición final en celda de seguridad.</p> <p>Como soportes de dicha gestión, se presenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Copia de los manifiestos de carga de TECNIAMSA, los cuales declaran la recepción de un total de 68.850L de residuos líquidos contaminados con plaguicidas. -En el ANEXO 8, se presenta copia de los certificados de disposición final, expedidos por TECNIAMSA entre el 6 de noviembre de 2014 y el 23 de abril de 2015, los cuales declaran la disposición en celda de seguridad de 36.880 Kg de residuos líquidos peligrosos contaminados con plaguicidas. <p>En virtud de lo anterior, TECNIAMSA está declarando la recepción de 68.850L de residuos líquidos contaminados con plaguicidas; pero al mismo tiempo está soportando la disposición final de sólo 36.880 Kg de residuos líquidos peligrosos contaminados con plaguicida, cómo no es claro para esta Autoridad la información reportada, el titular de la Licencia deberá aclarar esta información.</p> <p>Esta situación, permite concluir a esta Autoridad que no es posible verificar si se dio alcance a la meta propuesta para éste programa, donde el 100% de los materiales líquidos contaminados y considerados residuos peligrosos generados deben ser entregados al gestor externo contratado.</p> <p>Al verificar la información allegada por el usuario, se encuentra además que no se presentan soportes por parte de la Planta de Impregnación de Uniformes Militares del registro de los volúmenes de residuos líquidos generados.</p> <p>Por lo anterior, esta Autoridad encuentra una variación en la información sobre la cantidad de residuos líquidos generado en el período objeto de seguimiento, así:</p> <p>Lo anterior indica que se está reportando la entrega de una mayor cantidad de residuos a los generados y que se está soportando la gestión de una cantidad mucho menor de residuos, frente a los entregados.</p> <p>En el ICA Marzo/2014-Marzo/2015, la empresa manifiesta que en el caso de los residuos peligrosos sólidos (envases del Producto Plaguicida PERMOST VPR® 55%), se entregaron 41 envases de 1L cada uno, a la FUNDACION BIOENTORNO, para su disposición final con TECNIAMSA.</p> <p>Como soporte, se presenta copia del certificado de disposición final expedido por TECNIAMSA, donde se indica la disposición final en celda de seguridad, de 130Kg de "Envases posconsumo de plaguicidas", el 5/Ago/2014.</p> <p>Así las cosas, las cifras en L y en Kg no son comparables y no es posible para la ANLA hacer una verificación de la gestión realizada y del alcance de las metas propuestas para el Programa.</p> <p>Proceso de gestión: La empresa VECTOR AND PEST MANAGEMENT LTDA es la encargada de proporcionar a la Planta de Impregnación el producto con ingrediente activo Permetrina.</p> <p>Una vez en la Planta de Impregnación, se generan residuos peligrosos como envases del producto PERMOST VPR® 55% (canecas metálicas de 50, 55 y/o 52,3 gal) y/o envases de litro).</p>

"POR EL CUAL SE EFECTÚA CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL"

Programas y Proyectos	Cumple	Observaciones
		<p>éstos son recogidos en el Almacén del BAMAN por la Fundación Bioentorno y así ingresan al Plan Posconsumo (PGDP) de VECTOR AND PEST MANAGEMENT LTDA.</p> <p>El PGDP de VECTOR AND PEST MANAGEMENT LTDA., tiene como gestor a la empresa TECNIAMSA, quien se encarga del tratamiento y disposición final en celda de seguridad de los envases posconsumo y tiene como operador Logístico a la empresa FUNDACION BIOENTORNO.</p> <p>Capacitación y difusión: Se informa la capacitación al personal en clasificación de residuos. Se informa la difusión del boletín N° 1-2014, donde se establecen los residuos generados en la Planta de Impregnación y la gestión integral de cada uno. Como soporte se presenta en el Anexo 2 copia del citado Boletín. Adicionalmente se envían soportes de capacitación en gestión integral de residuos en la que se capacitan 8 personas.</p> <p>Es de anotar que en el boletín se informa que los residuos sólidos peligrosos (como envases plásticos) son entregados e ingresados al Posconsumo de la empresa VECTOR & PEST MANAGEMENT, a través de la recolección efectuada por la empresa transportadora AMBIENTE & SOLUCIONES.</p> <p>Control de residuos entregados: En el ICA se informa que el almacenamiento de los residuos líquidos peligrosos se hace en tres (3) tanques plásticos, cada uno de 5000L. Se informa que en la Planta se dispuso un contenedor para el almacenamiento temporal de los envases plaguicidas vacíos. Sin embargo, durante la visita se observó un almacenamiento irregular de la solución de permetrina en el área de almacenamiento externo, más allá del parámetro de seguridad establecido de 7500 L entre los tres (3) tanques de 5000L existentes, como mínimo para contactar el gestor externo para darle disposición final. Esta situación evidencia deficiencias en la capacitación a los operarios en cuanto al manejo de residuos peligrosos, el control de residuos a entregar y la gestión de residuos líquidos peligrosos en general en la Planta. Además, en el ICA no se presentó soporte del contenedor para el almacenamiento temporal de los envases plaguicidas vacíos</p> <p>En el anexo 25, se presenta copia del Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos -RESPEL.</p>
Ficha 2: BAMAN: MANEJO DE ESCOMBROS		
<p>Objetivo general: Proporcionar un manejo adecuado a los escombros generados en las instalaciones de la planta de impregnación en el Batallón, de acuerdo con la normatividad que regula estas actividades.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cumplir con los requerimientos de ley para el manejo y disposición final de escombros generados por las adecuaciones de la planta. -Prevenir afectaciones en la calidad del suelo por la generación de escombros. <p>Meta:</p> <ul style="list-style-type: none"> -El 100 % de los residuos generados como escombros y materiales similares son almacenados y entregados al gestor externo autorizado por la autoridad ambiental del Distrito. 	NO	<p>En el ICA se informa que el gestor externo con el cual se da manejo a los escombros es AGUAS DE BOGOTÁ.</p> <p>El centro de acopio de residuos convencionales, fue acondicionado para la recepción temporal de los escombros, mientras éstos son recogidos por el gestor externo.</p> <p>Finalmente, en cuanto al control de residuos entregados, se informa que no se han generado residuos (escombros) en la Planta de Impregnación.</p> <p>No obstante, no se informa sobre la gestión y control de los residuos generados - producto de las últimas actividades de adecuación (ya realizadas e informadas) por el BAMAN para el Proyecto.</p>

"POR EL CUAL SE EFECTÚA CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL"

Programas y Proyectos	Cumple	Observaciones
<p>-El Batallón cuenta con registro de volúmenes de escombros y soportes de entrega al gestor externo.</p> <p>Actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Búsqueda de la empresa para la recolección de escombros. -Adecuación del centro de acopio para almacenar escombros. -Control de residuos entregados. <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Residuos entregados 		
Ficha 9-BAMAN: MANEJO DE RESIDUOS CONVENCIONALES		
<p>Objetivos: Realizar un manejo adecuado de los residuos sólidos generados en la Planta de Impregnación de Camuflados mediante acciones de minimización, clasificación, separación, reutilización, reciclaje y disposición de los residuos sólidos de tipo convencional.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Instalar contenedores para la separación de los residuos sólidos en las diferentes dependencias de la planta de impregnación -Formular una ruta de recolección para los residuos. -Adecuar los contenedores del centro de acopio acorde con la Directiva N°0223 de 2011. <p>Meta: Cada dependencia de la Planta cuenta con puntos limpios para la recolección selectiva de residuos. La recolección se hace según la ruta planteada.</p> <p>Actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Capacitación sobre separación de residuos. -Instalar contenedores para separar los residuos ordinarios de los reciclables. -Recolección de residuos en el horario establecido. -Registro del material reciclable <p>Indicadores: No se formulan indicadores dentro de la Ficha.</p>	NO	<p>En el ICA se informa la instalación de dos (2) contenedores para separación de residuos convencionales y residuos reciclables.</p> <p>Se informa la realización de capacitaciones al personal de Planta, sobre la clasificación de residuos y la entrega del Boletín N° 1-03 sobre manejo integral de residuos en la Planta de Impregnación.</p> <p>Como soportes, en el Anexo 9.6 se presenta copia del acta de capacitación en septiembre/2014, donde firman quienes recibieron copia del Boletín Ambiental.</p> <p>No se presentan soportes de la instalación de los contenedores de residuos convencionales en la Planta, en la visita tampoco se observó su instalación</p>
Ficha SM01-BAMAN: SEGUIMIENTO Y MONITOREO AL PROGRAMA MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL		
<p>Objetivos: No hay objetivos formulados para el Programa.</p> <p>Actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Comparación de los residuos entregados con los generados -Determinar la generación promedio de respa al año. -Adecuación dentro del centro de acopio para residuos de escombros. <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Residuos peligrosos entregados -Envases entregados -Obras de adecuación -Residuos reciclados -Contenedores de residuos sólidos instalados 	NO	<p>Comparación registro de residuos generados versus registro de residuos entregados al gestor: Al respecto, la empresa manifiesta que hace un registro de los residuos generados y un registro de los residuos entregados mensualmente.</p> <p>En el ICA se reporta la entrega de 36880 Kg de residuos líquidos, no se presentan registros de generación. Mientras tanto, los manifiestos de carga de los residuos líquidos peligrosos entregados a la empresa Gestora TECNIAMSA y presentados en el ICA como soporte, revelan la recepción por parte de TECNIAMSA de 68.850L de residuos líquidos contaminados con plaguicidas, cifra que es superior, al comparar con los residuos que dice la Planta de Impregnación fueron entregados a TECNIAMSA.</p> <p>Por otra parte, no se presentan los soportes como copia de los registros de los residuos peligrosos (líquidos y sólidos) generados en Planta y registro de los residuos peligrosos entregados</p>

"POR EL CUAL SE EFECTÚA CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL"

Programas y Proyectos	Cumple	Observaciones
		<p>mensualmente a los gestores contratados.</p> <p>Lo anterior evidencia que no se están manejando todos los registros de generación y de entrega de residuos; así mismo, las cifras de generación y gestión soportadas, no coinciden con las informadas; lo que no permite dar cumplimiento al Programa.</p>
FICHA 6-BAMAN: AHORRO Y USO EFICIENTE DE AGUA		
<p>Objetivos: Establecer medidas educativas para hacer un uso eficiente del recurso agua en el desarrollo de las actividades propias de la Planta.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Verificar el estado de grifos y unidades sanitarias. -Crear conciencia en el personal de la Planta acerca del uso eficiente del recurso agua. -Capacitar al personal de la Planta de Impregnación en el uso de buenas prácticas en el manejo del agua. <p>Metas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -El 80% del personal que labora en la Planta es capacitado en ahorro y uso eficiente del agua. -El 100% de las unidades sanitarias y grifería son revisadas. (Revisión mensual) <p>Actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Inspección de griferías y unidades sanitarias Reparación de fugas -Capacitaciones de ahorro de agua <p>Indicadores: No se formulan indicadores.</p>	NO	<p>En el ICA la empresa manifiesta que en el último año hizo la inspección de grifos y unidades sanitarias.</p> <p>Por otra parte, no hubo necesidad de reparar fugas, ya que no se reportaron dichas fugas en las instalaciones de la Planta.</p> <p>Se informa la realización de capacitaciones sobre uso racional de recursos naturales y economía ambiental.</p> <p>Como soportes de las actividades antes descritas, la empresa presenta en el Anexo 9 y 10 copia de actas de capacitación.</p> <p>No se presentan soportes de las inspecciones preventivas realizadas al sistema de grifos y unidades sanitarias.</p> <p>No se demostró el alcance de los objetivos del Programa con respecto a las metas formuladas, ya que existe un porcentaje del cumplimiento en la meta, pero no el tiempo en el cual ésta se pretende llevar a su alcance, tanto para las capacitaciones, como para las revisiones mensuales de unidades sanitarias y griferías.</p>
FICHA 7: AHORRO Y USO EFICIENTE DE ENERGÍA		
<p>Objetivos: Desarrollar e implementar alternativas dirigidas al personal de la Planta de Impregnación de Camuflados para la concientización del uso racional de la energía eléctrica dentro de la planta de impregnación.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Capacitar al personal en temas relacionados con el ahorro de recursos energéticos. -Generar en el personal de Planta el desarrollo de prácticas de ahorro de energía. <p>Meta:</p> <ul style="list-style-type: none"> -El 80% del personal recibido capacitación en uso eficiente y ahorro de energía [Sic]. -La totalidad de luminarias son de bajo consumo energético -Se instalaron carteles educativos en el 80% de las instalaciones de la Planta. <p>Actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Instalar bombillas ahorradoras en la planta de impregnación. -Instalar carteles informativos sobre ahorro de energía -Capacitación sobre ahorro de energía 	NO	<p>En el ICA se informó que todas las bombillas instaladas en la Planta, son de bajo consumo de energía.</p> <p>Se informó la instalación de carteles informativos sobre ahorro de energía, donde se consume este recurso de forma permanente.</p> <p>Se hicieron capacitaciones en uso racional de recursos naturales y economía ambiental. No se observa en el ICA soportes de esta afirmación.</p> <p>En cuanto al alcance de las metas descritas para el programa, en el periodo de seguimiento, se encuentra que existe dentro de la Ficha un porcentaje del cumplimiento en la meta, pero no el tiempo en el cual ésta se pretende llevar a su alcance.</p>

"POR EL CUAL SE EFECTÚA CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL"

Programas y Proyectos	Cumple	Observaciones
a personal de Planta. Indicadores:		
FICHA 6-BAMAN: MANEJO DE EMISIONES ATMOSFERICAS, RUIDO Y CONTROL DE OLORES OFENSIVOS		
Objetivos: Implementar medidas de prevención, mitigación y compensación respecto a las emisiones, atmosféricas, ruido y olores ofensivos que se puedan generar durante los procesos de operación dentro de la planta de impregnación. Objetivos específicos: -Implementar procesos y acciones encaminadas a controlar emisiones atmosféricas el ruido y la generación de olores ofensivos que se generen por los procesos de operación de la Planta. -Instalar infraestructura necesaria para cumplir con las normas de calidad del aire. Actividades: -Control de olores: Instalar filtros de carbón activado en el sistema de ventilación del cuarto de mezclado. -Adecuar un ducto (10m) que una las 4 chimeneas existentes en la Planta para cumplimiento de la Normatividad. --Realizar monitoreos en la calidad del aire cuando se presenten cambios en el proceso. Indicadores:	NO	No se brinda información con los soportes respectivos, en relación a la actividad de control de olores (instalación de filtros de carbono activado) y adecuación del ducto para las chimeneas de la Planta. En la visita de seguimiento, el diálogo con los habitantes del AID permitió constatar que no existen quejas asociadas olores, ni tampoco de ruidos. Sin embargo se requiere que el titular presente soportes que demuestren que implementaron las medidas propuestas para la mitigación de olores y ruido. Por otra parte, se informa en el ICA que a la fecha no se han presentado cambios en el proceso, por cuanto no ha sido necesario el muestreo de las emisiones en las chimeneas.
SM03-BAMAN: SEGUIMIENTO Y MONITOREO AL PROGRAMA DE CONTROL Y PREVENCIÓN		
Objetivos: Hacer el seguimiento y monitoreo a las actividades planteadas para lograr que el uso y consumo de recursos naturales en la planta de impregnación del BAMAN se realice de manera adecuada y amigable con el ambiente. Actividades: -Reparación de las fugas de agua identificadas en la Planta. -Inspección preventiva de tuberías y grifos en unidades sanitarias y conexiones de aguas. -Instalación de bombillas ahorradoras -Inspecciones de control de vectores. Indicadores: -Fugas reparadas (Seguimiento al programa de ahorro y uso eficiente de agua). -Actividades de Inspección de Tuberías -Prácticas ahorrativas -Consumo de Energía -Consumo de agua -Capacitaciones -Inspección de vectores	NO	Se informa en el ICA que : -No se han presentado fugas de agua. -Se han realizado inspecciones en tuberías y grifos -Las bombillas instaladas son de bajo consumo de energía. No se presentan sopores de las inspecciones de fugas, tuberías y grifos. No es clara la justificación técnica para incluir la inspección de vectores como parte de las actividades que permitan lograr de modo preventivo un uso y consumo ambientalmente responsable de los recursos naturales, asociado a las actividades de la Planta de Impregnación, frente a los Programas de ahorro y uso eficiente de agua y energía.
PMA MEDIO SOCIO ECONOMICO		
SM02-BAMAN: SEGUIMIENTO Y MONITOREO AL PROGRAMA COMPONENTE SOCIAL	NO	El programa de seguimiento y monitoreo al programa de componente social está dirigido a realizar actividades con relación al personal que trabaja en la planta. Plantea 4 indicadores: i) indicador en porcentaje asociado al número de capacitaciones por año, en

"POR EL CUAL SE EFECTÚA CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL"

Programas y Proyectos	Cumple	Observaciones
		<p>razón de éstas sobre el número de capacitaciones programadas por año; ii) Indicador en porcentaje en razón del número de personas capacitadas sobre un número total de personas estimadas en el Batallón, de 416 personas; iii) un indicador en porcentaje sobre los conocimientos adquiridos en razón de un personal que aprueba un examen, sobre el total del personal capacitado; y dos indicadores más asociados a la seguridad del personal en relación a potenciales riesgos y elementos de protección.</p> <p>Las anteriores actividades no realizan seguimiento y/o monitoreo a actividades que se asocien con habitantes del barrio El Sosiego.</p> <p>Así las cosas, el diligenciamiento del formato ICA-1A, el Batallón informa que en relación a las capacitaciones realiza 12 sobre 10 capacitaciones programadas, especificado que 4 de las mismas se refieren a temas ambientales. Se informa también que en relación a las personas capacitadas, suman un total de 201 personas sobre un total de 416 del batallón. No resulta claro de estos dos indicadores, si el batallón cumple la meta del 80% que se propone.</p> <p>Por otro lado, no se reportan datos asociados con el número de evaluaciones.</p> <p>Los indicadores restantes tienen relevancia para la seguridad del personal y la prevención de riesgos.</p>

3.2 Estado del cumplimiento de los requerimientos de los actos administrativos.

El estado de cumplimiento de los requerimientos de los actos administrativos se indica en las siguientes tablas, de acuerdo con lo señalado en el Concepto Técnico 6620 del 9 de diciembre de 2015

Resolución 294 del 28 de marzo de 2014

Que el Concepto Técnico 6620 del 9 de diciembre de 2015, determina respecto de las obligaciones contenidas en el citado acto administrativo, que el BATALLÓN DE MANTENIMIENTO JOSÉ MARÍA ROSILLO, no ha dado cumplimiento a algunos requerimientos allí estipulados, razón por la cual en la siguiente tabla solo se transcribirá los que fueron objeto de incumplimiento.

RESOLUCION 0294 DEL 28 DE MARZO DE 2014		
Obligaciones	Cumple	Observaciones
ARTICULO SEGUNDO: La Licencia Ambiental otorgada mediante la presente Resolución, sujeta al BATALLÓN DE MANTENIMIENTO JOSE MARÍA ROSILLO, al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental, en el Plan de Manejo Ambiental, en la normatividad ambiental vigente, así como al cumplimiento de las siguientes obligaciones:		
Artículo Segundo, Numeral 1. Presentar Informes de Cumplimiento Ambiental –ICA, en forma Anual, de las actividades desarrolladas dentro del PMA, con los soportes respectivos, incluyendo lo siguiente:		
Artículo Segundo, Numeral 1, Literal (a): La capacitación y difusión de información al personal que manipula los uniformes camuflados impregnados con Permetrina, incluyendo: objetivos, contenido del programa, participantes, persona(s) o entidad(es) encargada(s) de la capacitación, fecha de realización, y evaluación de los resultados para medir su efectividad.	NO	Conforme el análisis hecho en el numeral anterior, el Batallón presenta algunos soportes en los que se da cuenta de capacitación y difusión al personal. No se incluyen las evaluaciones y se desconoce la efectividad.
Artículo Segundo, Numeral 1, Literal (b): La información sobre la capacitación y socialización de toda la temática relacionada con el proyecto, al personal que ingrese nuevo a laborar en la planta de impregnación; la cual debe incluir: objetivos, contenido del programa, participantes, persona(s) o entidad(es) encargada(s) de la	NO	El batallón brinda información sobre la capacitación de inducción al personal nuevo que ingresa a la planta. No se brinda información y el soporte respectivo de reuniones con la comunidad.

"POR EL CUAL SE EFECTÚA CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL"

RESOLUCION 0294 DEL 28 DE MARZO DE 2014		
Obligaciones	Cumple	Observaciones
capacitación, fecha de realización, y evaluación de los resultados para medir su efectividad. De igual manera deberá reportar información de las reuniones que se lleven a cabo con la comunidad vecina para mantenerlos informados sobre el funcionamiento de la planta y el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la licencia ambiental.		
Artículo Segundo, Numeral 1, Literal (c): Los costos, personal y recursos asignados a la implementación del Plan de Manejo Ambiental.	NO	La empresa manifiesta que los costos del PMA se centran en la disposición de residuos peligrosos. Se informa que dichos costos se incluyen en el ICA; sin embargo, una vez revisado el documento radicado, éstos no se encuentran.
Artículo Segundo, Numeral 1, Literal (d): Evaluación de resultados de la implementación de cada programa del Plan de Manejo Ambiental, teniendo en cuenta los indicadores y metas propuestas.	NO	En algunos –no en todos los casos- se informan los resultados del Programa, desde los indicadores propuestos. No en todos los programas, este análisis tiene en cuenta las metas propuestas
Artículo Segundo, Numeral 1, Literal (f): La cantidad y gestión tendiente a reducir y manejar adecuadamente los desechos líquidos y sólidos generados durante el ciclo de actividades que se realizan para la impregnación de uniformes camuflados con Permetrina, autorizado en esta Licencia Ambiental.	NO	Se informan las gestiones adelantadas para dar manejo a los residuos sólidos y líquidos procedentes de las actividades de Impregnación de camuflados; sin embargo, no se indica cómo dichas gestiones han contribuido evidentemente a reducir o a "no incrementar" la cantidad de residuos sólidos y líquidos que se generan convencionalmente en la Planta. No se presenta esta información teniendo en cuenta la cantidad de residuos generados en cada periodo de producción, frente al periodo anterior, durante el primer año de funcionamiento de la Planta.
ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: El BATALLÓN DE MANTENIMIENTO JOSÉ MARÍA ROSILLO, deberá suministrar por escrito a todo el personal involucrado en las actividades autorizadas, la información sobre las obligaciones, medios de control y prohibiciones establecidas en ésta resolución, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el Plan de Manejo Ambiental presentados por la misma, y exigir el estricto cumplimiento de los mismos.	NO	El titular de la Licencia no presenta información que permita verificar el cumplimiento de este requerimiento.
ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: El BATALLÓN DE MANTENIMIENTO JOSÉ MARÍA ROSILLO, deberá enviar copia del presente acto administrativo a la Corporación Autónoma Regional en cuya jurisdicción se ubica la planta productora de plaguicidas señalada en el presente acto administrativo, y allegar copia de los soportes correspondientes en los Informes de Cumplimiento Ambiental - ICA.	NO	Presenta copia de un oficio donde se registra el envío de la Resolución que otorgó la Licencia Ambiental a la Secretaría Distrital de Ambiente; sin embargo, dicho oficio no cuenta con radicado de recibido por parte de dicha entidad.

4. ANÁLISIS DE LA EFECTIVIDAD DE LAS MEDIDAS DE MANEJO Y DE LA TENDENCIA DE LA CALIDAD DEL MEDIO.**4.1. Medio Abiótico**

Impactos	Medidas	Efectividad de las medidas - Tendencia de la calidad del medio
Emisión de NOx por la utilización de gas natural como combustible	-Realizar un monitoreo de calidad de aire acorde con lo establecido en la Resolución 610 de 2010 en el área de la planta de impregnación de camuflados con ingrediente activo permetrina. Los parámetros a monitorear son Dióxido de Nitrógeno	-Con respecto al monitoreo de calidad del aire, la empresa manifiesta en el ICA que debido a que no se han presentado cambios en el
Posibles vapores a generarse en las máquinas de lavado y secado		

"POR EL CUAL SE EFECTÚA CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL"

Impactos	Medidas	Efectividad de las medidas - Tendencia de la calidad del medio
de los camuflados	como único componente contaminante de interés debido a que el combustible que se utiliza es gas natural. -Mantenimiento cada seis (6) meses de los equipos y maquinaria implementada en la etapa de operación de la Planta, para controlar la emisión de ruido que se pueda generar.	proceso, entonces no se ha realizado el muestreo de emisiones de las chimeneas. -No se presenta información en el ICA con respecto a la ejecución de actividades de mantenimiento de los equipos y maquinaria en operación, con los soportes respectivos.
Generación de material particulado relacionado con las actividades de adecuación de la rejilla perimetral para el control de derrames de la emulsión de agua más permetrina.	-Durante la adecuación de la rejilla perimetral, se debe cerrar el área de trabajo con polisombra para evitar que el material particulado generado se traslade a otras dependencias del BAMAN.	

4.2. Medio Biótico

Impactos	Medidas	Efectividad de las medidas – Tendencia de la calidad del medio
Incremento en la demanda de agua en las actividades de lavado de la Planta	-Inspecciones -Reparación de fugas -Capacitación en ahorro de agua	En cuanto al medio biótico se percibe en general la ejecución de las medidas asociadas a capacitaciones, instalación de contenedores para la separación en la fuente de los residuos. Se informa sobre la selección del gestor externo para los residuos peligrosos. Por otra parte, no se presenta evidencia de la recolección de los residuos en el horario establecido, no se presenta registro que evidencie un control de los residuos entregados al transportador de residuos y/o al gestor contratado. Se efectuaron adecuaciones a la rejilla perimetral, pero en el ICA no se incluyó información asociada con estas actividades.
Degradación de la calidad del agua por la descarga de aguas residuales domésticas provenientes de las unidades sanitarias existentes en la Planta.	-Capacitación en ahorro de agua	
Degradación de la calidad del suelo debido a la generación de residuos convencionales al momento de ser dispuestos en el Relleno Sanitario.	-Capacitación sobre separación de residuos -Instalar contenedores para separar los residuos ordinarios de los reciclables -Recolección de residuos en el horario establecido	
Degradación de la calidad del suelo por inadecuada disposición de residuos peligrosos	-Adecuación de rejilla perimetral -Selección de gestor externo -Capacitación en manejo de residuos peligrosos -Control de residuos entregados	
Afectación en la calidad del suelo por la generación de escombros	-Búsqueda de la empresa para recolección de escombros -Adecuación del centro de acopio para almacenar los escombros. -Control de residuos entregados	

4.3. Medio Socioeconómico

Impactos		Medidas de manejo	Efectividad de las medidas – Tendencia de la calidad del medio
Generación de ruidos y olores	•	• Monitoreos realizados en el batallón.	Durante se dialogó con habitantes del Barrio el Sosiego para determinar si existían quejas de olores o ruidos. La comunidad no presenta quejas ni inquietudes. La tendencia de esta medida es a la estabilidad.

"POR EL CUAL SE EFECTÚA CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL"**INVERSIÓN DEL 1%**

Debido a que en este proyecto no se toma el recurso hídrico de fuente natural (superficial y/o subterráneo) no es exigible la inversión del 1% de acuerdo a la normatividad vigente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que una vez analizados jurídicamente los Conceptos Técnicos 5861 del 30 de octubre de 2015 y 6620 del 9 de diciembre de 2015, se observa que en éstos se evaluaron los cumplimientos de las obligaciones establecidas al BATALLÓN DE MANTENIMIENTO JOSÉ MARÍA ROSILLO, mediante Resolución 294 del 28 de marzo de 2014, encontrándose:

Que para la FICHA 3-BAMAN: CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN DEL PERSONAL, si bien se da un cumplimiento en cuanto a la meta de un 100% de la planta con conocimiento de las actividades a realizar, de verificación semestral, para esta Autoridad no es posible verificar lo anterior, ya que no se envían soportes de las evaluaciones realizadas. Tampoco es consistente el dato de sólo 2 personas que aprueban el examen, porque esta actividad no se refiere a sólo el personal nuevo, si no todo el personal operativo de la Planta.

Por otro lado, no existen indicadores que reporten un análisis de las capacitaciones propuestas por el Batallón en la Resolución 0294 del 28 de marzo de 2014.

Que el BATALLÓN DE MANTENIMIENTO JOSÉ MARÍA ROSILLO dio cumplimiento a las siguientes fichas del Plan de Manejo Ambiental, para el periodo comprendido entre el 28 de marzo de 2014 a 28 de marzo de 2015: FICHA 3-BAMAN: CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN DEL PERSONAL, FICHA 4-BAMAN: SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, FICHA 5-BAMAN: INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN y al PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS.

Que de las obligaciones establecidas en la Resolución 294 del 28 de marzo de 2014, el BATALLÓN DE MANTENIMIENTO JOSÉ MARÍA ROSILLO dio cumplimiento a: los Literales e y g del Numeral 1 del Artículo Segundo, Artículos Quinto, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto, para el periodo correspondiente del 28 de marzo de 2014 a 28 de marzo de 2015.

FUNDAMENTOS LEGALES:

Que mediante Decretos 1443 del 07 de mayo de 2004 y 4741 del 30 de diciembre de 2005, el Gobierno Nacional estableció medidas ambientales para el manejo de los plaguicidas, y reglamentó parcialmente la prevención y manejo seguro de los desechos o residuos peligrosos provenientes de los mismos, con el fin de proteger la salud pública y el medio ambiente, sin perjuicio de la obtención de las licencias, permisos y autorizaciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente y demás normas concordantes.

Que igualmente, es pertinente señalar que las precitadas normas tienen como ámbito de aplicación, el territorio nacional, y las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que fabriquen, formulen, importen, envasen, distribuyan, comercialicen, empaquen, almacenen y transporten plaguicidas, así como al consumidor o usuario final de los mismos, y a las personas que generen y manejen residuos o desechos peligrosos provenientes de plaguicidas.

Que así mismo, en las normas ibidem, se señalaron obligaciones, responsabilidades y medidas ambientales para la disposición, prevención y control de la contaminación ambiental de los referidos desechos o residuos peligrosos, con el fin de proteger la salud pública y al medio ambiente, a las que se encuentran sujetos los titulares de dichas autorizaciones, así como a las normas que lo reglamenten.

"POR EL CUAL SE EFECTÚA CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL"

Que mediante la Ley 1252 del 27 de noviembre de 2008, se dictaron normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos, y se establecieron responsabilidades integrales entre los generadores, fabricantes, importadores y/o transportadores, que subsisten hasta que el residuo peligroso sea aprovechado como insumo o dispuesto finalmente en depósitos o sistemas que técnicamente no representen riesgos para la salud humana y el ambiente, a las que también se encuentran sujetos los mencionados beneficiarios.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 20 del Decreto 4741 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, los plaguicidas en desuso, los envases o empaques y los embalajes que se hayan contaminado con plaguicidas, son residuos peligrosos sujetos a Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo.

Que de acuerdo con la Resolución 1675 del 2 de diciembre de 2013 que derogó la Resolución 693 de 2007, el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estableció los criterios y requisitos que deben ser considerados para los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas para su retorno a la cadena de importación-producción-distribución-comercialización.

Que mediante Resolución 188 del 27 de febrero de 2013, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se adopta para la presentación en los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA, la información geográfica y cartográfica en los términos y condiciones que exige el Modelo de Almacenamiento Geográfico (Geodatase).

Competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

Que en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en los literales d), e) y f), del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 3573 del 27 de septiembre de 2011, creo la **AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA**, con autonomía administrativa y financiera, sin personería jurídica, la cual hará parte del Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible, asignándole entre otras funciones, la de otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de Competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Artículo 3º del Decreto 3573 del 27 de septiembre de 2011, mediante el cual se disponen las funciones de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, le corresponde a esta Autoridad, realizar el seguimiento de las licencias, planes de manejo ambiental, permisos y demás trámites ambientales.

Que en virtud de lo establecido en el artículo primero de la Resolución No. 0666 del 5 de junio de 2015 *"Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA"* le corresponde al Despacho de la Dirección General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales la suscripción los Actos Administrativos derivados del seguimiento y control ambiental de los proyectos obras o actividades sujetos a Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental de competencia de esta Autoridad.

Que según la asignación establecida en el numeral 7 del literal B del artículo vigésimo de la Resolución 1142 del 10 de septiembre de 2015, corresponde a la Coordinadora del Grupo de Agroquímicos y Proyectos Especiales, adscrito a la Subdirección de Evaluación y Seguimiento de la Autoridad de Licencias Ambientales - ANLA, suscribir los autos de control y seguimiento a las medidas y obligaciones establecidas en la licencia ambiental, plan de manejo ambiental y/o en las modificaciones de éstos, así como resolver las solicitudes de revocatoria de los mismos.

"POR EL CUAL SE EFECTÚA CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL"**Del Control y Seguimiento**

Que a través del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objeto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las leyes del sector Ambiente. Ahora bien, el artículo 3.1.2 de la Parte 1 del Libro 3 del citado decreto, señala que el mismo rige a partir de su publicación en el Diario Oficial, hecho acaecido el día 26 de mayo de 2015 en razón a la publicación efectuada en el Diario Oficial N° 49523.

Que mediante el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, el Gobierno Nacional reglamenta el **Título VIII** de la Ley 99 de 1993 sobre licencias con el objetivo de fortalecer el proceso de licenciamiento ambiental, la gestión de las autoridades ambientales y promover la responsabilidad ambiental en aras de la protección del medio ambiente.

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, establece en el artículo 2.2.2.3.9.1 de la Sección 9 del **Control y Seguimiento** Capítulo 3 de **Licencias Ambientales** Título 2 Parte 2, Libro 2, establece que es deber de la Autoridad Ambiental de realizar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o a un Plan de Manejo Ambiental (PMA), durante su construcción, operación, desmantelamiento o abandono.

Que el seguimiento realizado por la autoridad ambiental a los factores de riesgo ecológico, se realizan teniendo en cuenta la normatividad ambiental vigente, los Planes de Manejo Ambiental, las obligaciones impuestas producto del otorgamiento de la Licencia Ambiental o el Plan de Manejo Ambiental, con el propósito de prevenir la ocurrencia de impactos al medio ambiente y a los recursos naturales.

Que dicha gestión de seguimiento y control, permite a la Autoridad Ambiental conocer el estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del titular del instrumento de manejo y control ambiental, así como del respectivo Plan de Manejo Ambiental-PMA, y actos administrativos expedidos en razón del proyecto, lo que conlleva a efectuar los requerimientos a que haya lugar.

Que por lo anteriormente expuesto, el **BATALLÓN DE MANTENIMIENTO JOSÉ MARÍA ROSILLO**, debe dar cumplimiento oportuno a todos los requisitos, condiciones y obligaciones que se les haya impuesto o se les impongan, a través de los diferentes actos administrativos expedidos para dicho efecto, teniendo en cuenta que se establecen con el objeto de garantizar la conservación, preservación, protección, el uso sostenible del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Otros fundamentos

Que cabe recordar que las obligaciones derivadas de los diferentes actos administrativos proferidos por la Autoridad Ambiental, así como los requerimientos efectuados en razón del seguimiento ambiental adelantado a los proyectos son de obligatorio cumplimiento, una vez estos quedan en firme; en consecuencia, su inobservancia en cuanto al alcance y términos de los mismos da origen a la apertura de las respectivas investigaciones, formulaciones de cargos e imposición de sanciones, previo el trámite del proceso de carácter sancionatorio, estipulado en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.

Que de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 107 de la Ley 99 de 1993, las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares.

Que contra el presente Auto de control y seguimiento no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

"POR EL CUAL SE EFECTÚA CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL"

Administrativo, teniendo en cuenta que este es un acto administrativo de ejecución de las obligaciones que se encuentran pendientes de cumplimiento.

Que en mérito de lo anterior,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- El Batallón de Mantenimiento JOSE MARIA ROSILLO, deberá presentar a esta Autoridad de manera inmediata la información Geográfica según el Modelo de Almacenamiento Geográfico -GDB, establecido mediante resolución 188 de 2013, en cumplimiento a lo requerido mediante oficio con radicado 2015011486-2-000 del 5 de marzo de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Batallón de Mantenimiento JOSE MARIA ROSILLO, deberá presentar a esta Autoridad, en un término perentorio de un mes contado a partir de la notificación de este acto administrativo lo siguiente:

1. Un informe detallado y soportado de las actividades realizadas para la recolección y disposición adecuada de los residuos líquidos derramados en el dique de contención de los tanques de almacenamiento temporal de aguas residuales.
2. Memorias de cálculo para:
 - a. Establecer que las 41 unidades (envases) cada una de 1 litro recibidas por la Fundación Bioentorno, corresponden a los 130 Kg gestionados por Tecniamsa.
 - b. Establecer un factor de conversión o equivalencia que permita comparar la cantidad de residuos líquidos entregados a Tecniamsa en Litros, con lo reportado en kilogramos como dispuesto en celda de seguridad.

ARTÍCULO TERCERO.- El Batallón de Mantenimiento JOSE MARIA ROSILLO, deberá realizar en un término de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de este acto administrativo, la adecuación del dique de contención presente en el área de Mezclado, ajustando su profundidad y la distancia desde el tanque de almacenamiento a la pared de confinamiento. Teniendo en cuenta que:
(i) Las dimensiones (profundidad y distancia entre tanques y pared de confinamiento) del interior del dique deben permitir en el evento de una emergencia, la contención del volumen total de solución de permetrina correspondiente a los dos (2) tanques de 1000L que se encuentran al interior del dique.
(ii) Los materiales de construcción del dique deben ser compactos para evitar la generación de grietas con el tiempo, de tal modo que se evite el vertimiento eventual de la solución de permetrina tanto hacia el área de mezclado, como hacia el subsuelo. Los materiales deben permitir la contención segura del volumen total de solución de permetrina. (iii) El dique de contención debe contar con una válvula de salida que permita la conducción segura de la solución de permetrina que haya caído en su interior y su envío al sistema de almacenamiento externo para su posterior disposición final.

ARTÍCULO CUARTO.- El Batallón de Mantenimiento JOSE MARIA ROSILLO, deberá dar cumplimiento a los siguientes requerimientos en el próximo Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA:

1. Informar la cantidad (en unidades) de Uniformes Militares impregnados en la Planta por jornada de trabajo, para el periodo comprendido entre Marzo de 2014 a Marzo de 2015 y para el periodo en seguimiento.
2. Informar la producción máxima estimada (en unidades) de Uniformes Militares impregnados con permetrina al año y por jornada de trabajo, teniendo en cuenta la capacidad máxima instalada en equipos e infraestructura existente en la Planta.

"POR EL CUAL SE EFECTÚA CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL"

3. Describir la forma como se da gestión a los residuos sólidos convencionales desde su generación, hasta su disposición final y las empresas gestoras a cargo de dicha gestión.
4. Indicar si en la planta se generan residuos líquidos peligrosos como aceites usados, en caso cierto presentar la gestión dada, así como las empresas encargadas. Indicar la cantidad en Litros generados en el periodo en seguimiento, y presentar los soportes correspondientes.
5. Precisar el volumen de agua potable consumido en cada periodo de seguimiento.
6. Presentar información de soporte sobre las evaluaciones de conocimiento realizadas, que tengan relación con el componente ambiental, que permitan al Batallón evaluar el conocimiento adquirido de todo el personal que opera en la planta.
7. Precisar en un plano, el área en Km² correspondiente a la Planta de Impregnación de Uniformes Militares y que está involucrada en la Licencia Ambiental.
8. Presentar los soportes de las inspecciones preventivas realizadas al sistema de grifos, tuberías y unidades sanitarias.
9. Verificar los porcentajes establecidos para las metas de las Fichas del PMA, haciéndolos alcanzables en el periodo de un año y medibles.
10. Mantener todos los EPP organizados y limpios en el área N° 17 antes proyectada para la conformación de un Laboratorio de Calidad, ahora destinada para el almacenamiento de los EPP.
11. Señalizar adecuadamente el área N° 17 antes proyectada para la conformación de un Laboratorio de Calidad, ahora destinada para el almacenamiento de los EPP.
12. Indicar la cantidad máxima de permetrina (cis y trans) que se espera encontrar como máximo en los Uniformes Militares Impregnados y como niveles seguros, luego del proceso productivo de la Planta.
13. Presentar un procedimiento (con criterios de decisión) empleado por el personal de la Planta de Impregnación, para determinar la cantidad máxima de residuos líquidos con permetrina a almacenar en el área externa (tanques plásticos) y el momento en el que se debe contactar al operador a cargo de su recolección-tratamiento y/o disposición final y los soportes de su implementación.
14. Presentar un procedimiento (con criterios de decisión) empleado por el personal de la Planta de Impregnación, para la operación de las válvulas de evacuación de las aguas lluvias y para la estimación de la cantidad de aguas residuales derramadas/contenidas en el dique situado en el sistema de almacenamiento externo. y los soportes de su implementación
15. Incluir dentro del Programa de Seguimiento y Monitoreo, un programa de vigilancia preventiva a las condiciones óptimas del sistema de recolección de los residuos líquidos generados en la Planta de Impregnación, en el estado de los tanques de 5000 L de almacenamiento temporal y la no acumulación de residuos de permetrina en los pisos o en la infraestructura que puedan quedar fuera de tratamiento.
16. Precisar en qué forma la infraestructura existente para el almacenamiento externo de residuos líquidos contaminados con permetrina, está diseñada para prevenir la acumulación y/o eventual llegada de agua lluvia, con lo cual se incrementaría el volumen de residuos líquidos peligrosos a destinar para gestión con el Operador contratado.

"POR EL CUAL SE EFECTÚA CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL"

17. Presentar medidas de seguimiento y monitoreo dirigidas a verificar (con un registro como soporte) el buen funcionamiento del equipo con el que se extrae y se traslada la permetrina desde las canecas en las cuales llega el producto al tanque del área de mezclado, de forma que no se presenten filtraciones, goteos, pequeños derrames, entre otros.
18. Incluir dentro del programa de información, comunicación y participación, acciones que incluyan a población del AID del barrio el Sosiego.
19. Establecer metas y un indicador de efectividad, que permitan con claridad verificar cuántas son las personas que en forma mínima, deben participar de las actividades del programa en mención.
20. Incluir dentro del Programa de Seguimiento y Monitoreo, un registro a manera de tabla en la cual se consolide y compare la información proveniente de los Registros de Orden de Producción, junto con la cantidad real de permetrina utilizada por lote de producción y la cantidad de Uniformes Militares Impregnados que salen finalmente del proceso. Esto para hacer una mejor trazabilidad y control de la cantidad de permetrina empleada frente a la cantidad de Uniformes Militares Impregnados que se produce en la Planta.
21. Incluir dentro del Programa de seguimiento y monitoreo al componente social, actividades diferenciadas para las capacitaciones que realiza para las fichas de ahorro y uso eficiente de energía, ahorro y uso eficiente de agua, gestión integral de residuos, capacitación y educación del personal, e información y comunicación y participación.
22. Presentar copia de los registros de mantenimiento anual realizados a los equipos de lavado y secado y donde se verifica su correcto estado de operación; así mismo, informar la fecha en la que estos fueron adquiridos y su tiempo de vida útil, según el fabricante.
23. Describir las actividades adelantadas en cada periodo dentro de cada Programa del PMA, adjuntando soportes (completos y legibles) que demuestren la ejecución de dichas actividades, así como soportes que evidencien los resultados de gestión en cuanto a reducción en consumo de energía y agua; en cuanto a la gestión de residuos convencionales y residuos peligrosos; lo anterior, según aplique para cada programa.
24. Precisar el volumen (en Litros) de almacenamiento temporal máximo del tanque subterráneo recientemente adecuado y que se presenta en el área de Producción (Lavado y secado).
25. Presentar los resultados y la eficacia de los programas del PMA, teniendo en cuenta las fórmulas establecidas para los indicadores propuestos en los Programas del PMA.
26. Presentar todos los registros de generación de RESPEL líquidos y sólidos en la Planta, para cada periodo y su correspondiente soporte de disposición final.
27. Presentar lo requerido en el artículo vigésimo cuarto de la Resolución 294 de 2014; teniendo en cuenta que el oficio debe contar con radicado de recibido por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO QUINTO.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acto administrativo y en la normatividad ambiental vigente dará lugar a la imposición y ejecución de las medidas preventivas y sanciones que sean aplicables según el caso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, o cuando quiera que las condiciones y exigencias establecidas en el Plan de Manejo Ambiental no se estén cumpliendo conforme a los términos definidos en el acto de su expedición, se dará aplicación del Artículo 62 de la Ley 99 de 1993.

p

"POR EL CUAL SE EFECTÚA CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL"

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICACIONES.- Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, notificar personalmente o por aviso, cuando a ello hubiere lugar, el contenido del presente acto administrativo al representante legal, apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada del BATALLÓN DE MANTENIMIENTO JOSÉ MARÍA ROSILLO, o a quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por ser de ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE



ANA MERCEDES CASAS FORERO
COORDINADORA GRUPO DE AGROQUÍMICOS Y PROYECTOS ESPECIALES

Proyectó: Carmen Alicia Ramírez Africano – Profesional Especializado Grupo de Agroquímicos y Proyectos Especiales - ANLA
Conceptos Técnicos 5861 del 30 de octubre de 2015 y 6620 del 9 de diciembre de 2015.
LAV0083-13